



**ACTA DE ADJUDICACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**  
**PEPU-JI-006-2020**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Miguelina Ureña Núñez**, magistrada consejera sustituta, en función de presidente del Comité de Compras y Licitaciones, en representación del consejero **Etanislaio Radhamés Rodríguez Ferreira**, en virtud del párrafo del artículo 4 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial y del artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, en representación de **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 347/2020, de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veinte (2020); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**PRIMERO:** Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación de credenciales, financieros, técnicos y económicos de la oferta única del procedimiento de excepción por proveedor único, referencia número PEPU-JI-006-2020, para la actualización de software del colector de la Dirección de Mensuras Catastrales del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO:** Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **PEPU-JI-006-2020**, llevado a cabo para la actualización de software del colector de la Dirección de Mensuras Catastrales del Registro Inmobiliario.

**POR CUANTO:** En fecha uno (1) de octubre de dos mil veinte (2020), la Gerencia Financiera del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia de fondos núm. TI-S-2020-063, para la adquisición de que se trata, por un monto de Setenta Mil Doscientos Pesos Dominicanos (RD\$70,200.00).

**POR CUANTO:** En fecha uno (1) de octubre de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Tecnologías del Registro Inmobiliario, mediante el oficio núm. TI-S-2020-063, solicitó a la Dirección Administrativa “(...) *Actualización de Software del Colector de la Dirección de Mensuras Catastrales, correspondiente al Plan Operativo para el año 2020*”.

**POR CUANTO:** La Gerencia de Tecnologías del Registro Inmobiliario conjuntamente con la solicitud de la adquisición de que se trata aportó un Informe sobre el uso de la excepción por proveedor único recomendado, el cual, entre otros asuntos, indica lo siguiente:

**“(..). 1. Antecedentes**

*La Dirección Nacional de Mensuras Catastrales es el órgano de carácter nacional, dentro de la Jurisdicción Inmobiliaria, encargado de coordinar, dirigir y regular el desenvolvimiento de las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, velar por el cumplimiento de la ley 108-05 en el*



*ámbito de su competencia y por el cumplimiento del Reglamento General de Mensuras Catastrales. Es el órgano que ofrece el soporte técnico a la Jurisdicción Inmobiliaria en lo referente a las operaciones técnicas de mensuras catastrales.*

*Las inspecciones proceden como mecanismo de control sobre trabajos ejecutados o en ejecución y pueden ser realizadas de oficio por la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales o solicitadas por los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria, del Abogado del Estado, de los Directores Regionales de Mensuras Catastrales, o por los tribunales apoderados de un caso donde esté involucrado un inmueble registrado. El departamento de Inspección, gestionado por la Dirección Nacional de Mensuras, es el encargado de ejecutarlas.*

## 2. SITUACIÓN ACTUAL

*La inspección es un trabajo de mensura en el cual se examina la realidad de determinados elementos del estado parcelario del inmueble y/o situaciones o hechos objetivos que afectan el mismo tomando en cuenta el momento de realización de la misma.*

*Para la realización del trabajo de campo, las brigadas del departamento utilizan equipos topográficos que permiten la verificación de los trabajos de mensura. En noviembre del 2019 se realizó el proceso de actualización del sistema operativo de las Estaciones Permanentes (CORS) así como de los colectores y receptores que forman parte de las herramientas que utiliza el personal técnico en el terreno.*

*Sin embargo, quedaron pendientes algunas situaciones que deben ser resueltas para que el departamento obtenga un mejor desempeño en la realización de sus funciones. El análisis del departamento y el inventario de los equipos topográficos disponibles, indican que hay equipos que requieren actualización de software, algunos necesitan reparación de elementos de hardware y otros que deben ser adquiridos en beneficio de las operaciones del departamento. Existen receptores que no están siendo utilizados por falta del colector correspondiente, así como un receptor y colector que no están funcionando por falta de actualización del sistema operativo.*

## 3. RECOMENDACIÓN

*La reparación y actualización de las herramientas que utiliza el departamento de inspección para la ejecución de las inspecciones permitiría el uso efectivo de los recursos disponibles y dotaría de una mayor confiabilidad a los datos obtenidos en el campo y que son procesados en gabinete, por lo que se recomienda que sean realizadas estas acciones debido a las razones planteadas.*

*De los equipos que hay que adquirir, la necesidad se clasifica en comprar herramientas que sustituyen las que ya han agotado su vida útil y en la adquisición de equipos para poder ampliar la capacidad operativa de los trabajos de campo y oficina.*

*Establecemos que las acciones que correspondan a los equipos de la marca Trimble deben realizarse con el único representante exclusivo en la zona del caribe para la marca; que corresponde a la empresa "Geomedición, Instrumentos y Sistemas, SRL (GIS)", la cual está ubicada en la República Dominicana. Esta condición de representante exclusivo fue demostrada por el proveedor remitiendo las certificaciones correspondientes. En el documento del requerimiento estos equipos están identificados de la forma siguiente:*

	<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tipo</b>
<b>Lote I Materiales</b>	<b>I.4</b>	6	<b>Materiales.</b> Trimble R8s Model 1 internal - No. de parte 44085-60-SUR R8s.
	<b>I.5</b>	8	<b>Materiales.</b> Trimble R8s Model 1 internal - No. de parte 44085-46-SUR R6.

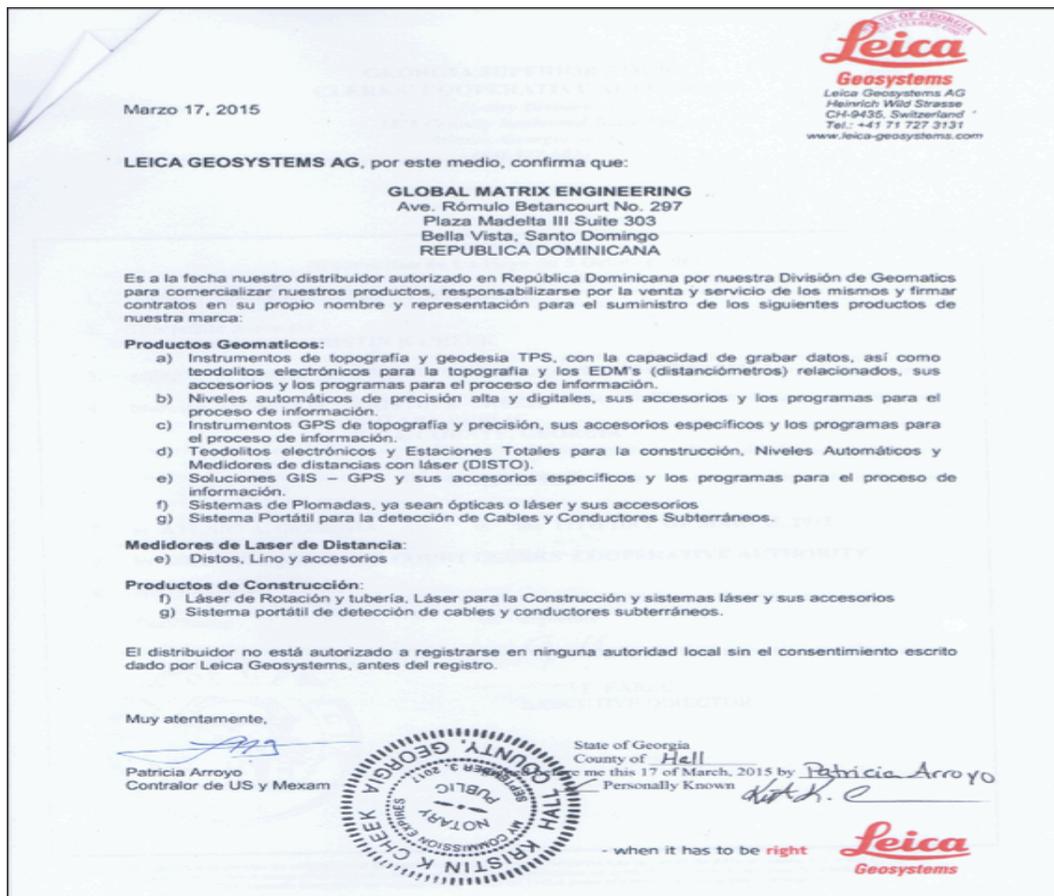


	I.6	20	<b>Materiales.</b> Baterías trimble No. de parte 92670.
<b>Lote II Equipos</b>	II.2	3	<b>Equipos.</b> Trimble TSC3 - No. de parte TSC3-02-1022
<b>Lote III Licencias</b>	III.1	10	<b>Licencia:</b> Trimble Bussiness Center (TBC) No. de parte.63609-00.
	III.2	1	<b>Licencia:</b> Trimble Bussiness Center (TBC) No. de parte.63609-00.
<b>Lote IV Reparación</b>	IV.1	1	<b>Reparación:</b> Receptor GNSS Trimble R8s (2418-00018) Combo #1.
	IV.2	1	<b>Reparación:</b> Receptor GNSS Trimble R8s (2418-00021) Combo #2.
	IV.3	1	<b>Reparación:</b> Receptor GNSS Trimble R8s (2418-00020) Combo #3.
	IV.4	1	<b>Reparación:</b> Colector TSC3 (SN:RS2XC64002) Combo #2.
	IV.5	1	<b>Reparación:</b> Colector TSC3 (SN:RS2XC64002) Combo #2.
	IV.6	1	<b>Reparación:</b> Colector TSC3 (SN:RS30C65881) Combo #1.

En cuanto al equipo de marca Leica, tenemos a bien informar que la única empresa en el país que ofrece los servicios de actualización que se requieren para la funcionalidad del mismo, son ofrecidos por la empresa "Global Matrix Engineering, SRL", esta información está avalada por la documentación correspondiente. El equipo en el requerimiento se identifica de la siguiente forma:

<b>Lote IV Reparación</b>	IV.7	1	<b>Reparación:</b> Actualización Leica GS14(Colector:5700180)(Receptor:5559918)
---------------------------	------	---	---

**POR CUANTO:** La Gerencia de Tecnologías del Registro Inmobiliario, conjuntamente con el informe sobre el uso de la excepción por proveedor único aportó la siguiente carta de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil quince (2015), en la cual Leica Geosystems AG, establece que Global Matrix Engineering, es distribuidor para República Dominicana, como se muestra a continuación:





**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Licitaciones, mediante resolución de aprobación núm. 001 de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), aprobó los términos de referencia, los peritos evaluadores, así como también la convocatoria para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-JI-006-2020, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

**POR CUANTO:** En fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)) y a invitar a la empresa Global Matrix Engineering S.R.L., mediante correo electrónico.

**POR CUANTO:** En fecha ocho (08) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Licitaciones procedió con la recepción y apertura de ofertas técnica y económica y lectura de la oferta económica de la empresa Global Matrix Engineering S.R.L., en presencia del Dra. Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número del Distrito Nacional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial y en los términos de referencia del procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-JI-006-2020, quien, a tales efectos, instrumentó el acto notarial núm. cincuenta y uno / dos mil veinte (51/2020)

**POR CUANTO:** Que en fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones emitió el informe de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta y donde se puede constatar que la empresa Global Matrix Engineering S.R.L., cumple con los requisitos legales exigidos en los términos de referencia, como se muestra a continuación:

<i>Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar</i>	<i>Oferta Evaluada</i>	
	<i>Global Matrix Engineering S.R.L. (Oferta A)</i>	
	<i>Evaluación "A"</i>	<i>Comentario "A"</i>
<i>Formulario de Presentación de Oferta</i>	<i>Cumple</i>	
<i>Formulario de Información sobre el Oferente</i>	<i>Cumple</i>	
<i>Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.</i>	<i>Cumple</i>	
<i>Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.</i>	<i>Cumple</i>	
<i>Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente)</i>	<i>Cumple</i>	
<i>Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa</i>	<i>Cumple</i>	
<i>Registro mercantil actualizado.</i>	<i>Cumple</i>	
<i>Nómina de accionistas</i>	<i>Cumple</i>	
<i>Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</i>	<i>Cumple</i>	
<i>Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley</i>	<i>Cumple</i>	



<i>Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar</i>	<i>Oferta Evaluada</i>	
	<i>Global Matrix Engineering S.R.L. (Oferta A)</i>	
	<i>Evaluación "A"</i>	<i>Comentario "A"</i>
<i>No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.</i>		

**POR CUANTO:** Que en fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones preparó el análisis económico de oferta de proveedores, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta y arrojando los siguientes resultados:

<i>Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución</i>				<i>Global Matrix Engineering S.R.L. (Oferta A)</i>		
<i>Ítem</i>	<i>Cant.</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Descripción del Bien, Servicio u Obra</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Precio Total</i>	<i>Comentario</i>
1	1	Unds	<i>Actualización de Software Básico CCP para Receptora GS14 Leicay Controladora CS10 Leica</i>	\$ 56,050.00	\$ 56,050.00	
				<i>Subtotal</i>	<i>\$56,050.00</i>	
				<i>ITBIS</i>	<i>\$10,089.00</i>	
				<i>Total</i>	<i>\$66,139.00</i>	
				<i>Observaciones</i>		

<i>OFERENTE</i>	<i>MONTO OFERTA ECONÓMICA</i>	<i>CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</i>	<i>MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA</i>	<i>VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>Global Matrix Engineering S.R.L. (Oferta A)</i>	<i>\$66,139.00</i>	<i>\$661.39</i>	<i>\$661.39</i>	<i>Del 08 de diciembre de 2020 al 10 de marzo de 2021, de Dominicana Compañía de Seguros S.A.</i>	<i>SI</i>

**POR CUANTO:** Que en fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), los peritos **José Gabriel Almánzar**, encargado de la Unidad de Inspección de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales; **Massiel V. Suero Ramírez**, gerente Técnico de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales; **Caleb De Los Santos**, inspector de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales; y **Ramón Antonio Miranda A.**, encargado de Soporte Técnico del Registro Inmobiliario, designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **PEPU-JI-006-2020**, mediante la evaluación de oferta, documento que forma parte integral y vinculante a la presente acta, constataron que el oferente cumple con los requisitos técnicos, como se detalla a continuación:

<i>Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución</i>					<i>Empresas Evaluadas</i>		
<i>Componente</i>	<i>Cant.</i>	<i>UDM</i>	<i>Descripción</i>	<i>No.</i>	<i>Requerimientos mínimos</i>	<i>Evaluación "A"</i>	<i>Comentario "A"</i>
<i>Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución</i>					<i>Empresas Evaluadas</i>		
<i>Componente</i>	<i>Cant.</i>	<i>UDM</i>	<i>Descripción</i>	<i>No.</i>	<i>Actualización de Software</i>	<i>Evaluación "A"</i>	<i>Comentario "A"</i>
1	1	Und.	<i>Actualización Leica GS14(Colector:5700180)(Receptor:5559918)</i>		<i>Actualización de software, configuración de estilos de levantamiento, habilitación de permisos para conexiones NRTIP. Leica GS14 (Colector: 5700180)(Receptor:5559918).</i>	Cumple	Cumple



**POR CUANTO:** En fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), los peritos evaluadores emitieron el informe de evaluación económica, el cual indica lo siguiente:

En nuestra calidad de peritos técnicos designados del procedimiento de **Solicitud de Actualización Software del colector de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales (LEICA)**, Referencia: **PEPU-JI-006-2020**, le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación de ofertas económicas, tal y como fue establecido en el cronograma de la licitación.

A continuación los resultados:

Oferta Proveedor único (A)
<b>RD\$ 66,139.00</b>

Pudimos constatar que la propuesta económica del oferente fue presentada debidamente mediante el formulario estándar No. SNCC.F.033, contemplando la totalidad de los bienes y servicios solicitados y ofertados en su propuesta técnica. Luego de evaluar las ofertas económicas, recomendamos la adjudicación de los requerimientos al oferente **A, GLOBAL MATRIX ENGINEERING SRL**.

**POR CUANTO:** Por otra parte, en fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), la Gerencia Financiera del Registro Inmobiliario emitió el informe de evaluación financiera, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta y donde se puede constatar lo siguiente:

<b>Oferente:</b>				
<b>A</b>				
	<b>Año 2018</b>	<b>Año 2019</b>	<b>Índice Requerido</b>	<b>Status</b>
Activo Total	3,633,735.79	3,733,412.22		
Pasivo Total	365,687.23	-		
<b>Índice de Solvencia</b>	<b>9.94</b>	<b>10</b>	<b>Mayor 1</b>	<b>CUMPLE</b>

Cabe resaltar que este oferente en el año 2019, no tuvo pasivos.

**POR CUANTO:** Que en el informe emitido por la Gerencia Financiera del Registro Inmobiliario se evidencia que la documentación presentada por el oferente cumple en base al índice de solvencia, sin embargo, destacan que el mismo no tuvo pasivos para el periodo fiscal correspondiente al año 2019.

**POR CUANTO:** Que parte de los objetivos del Consejo del Poder Judicial es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos núm. oficio TI-S-2020-063, del uno (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

**VISTO:** El oficio núm. TI-S-2020-063, de fecha primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020), emitido por la Gerencia de Tecnologías del Registro Inmobiliario.



**VISTO:** El informe sobre el uso de la excepción por proveedor único, elaborado por **Massiel V. Suero Ramírez**, gerente Técnico de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales.

**VISTOS:** Los términos de referencia del procedimiento núm. PEPU-JI-006-2020, presentados por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La resolución número 001, de aprobación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-JI-006-2020, de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), mediante la cual el Comité de Compras y Licitaciones aprueba los términos de referencia y los peritos evaluadores.

**VISTO:** El informe de evaluación de credenciales, realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**VISTO:** El informe de evaluación económica, fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El informe de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La evaluación económica de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), realizada por los peritos designados.

**VISTO:** El informe de evaluación financiera, elaborado por la Gerencia Financiera del Registro Inmobiliario, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos:

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** los informes de evaluación de credenciales, de evaluación de oferta técnica y económica del procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-JI-006-2020, llevado a cabo para la actualización de software de equipos de la Dirección de Mensuras Catastrales del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-JI-006-2020, llevado a cabo para la actualización de software de equipos de la Dirección de Mensuras Catastrales del Registro Inmobiliario, de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Fecha	Total General Oferta Económica impuestos incluidos	Condiciones
Global Matrix Engineering, S.R.L.	130-71332-4	07-12-2020	RD\$66,139.00	<i>Entrega: más tardar en quinze (15) días calendario, contando a partir de la fecha de</i>



Empresa	RNC	Fecha	Total General Oferta Económica impuestos incluidos	Condiciones
				<i>emisión de la orden de compra. Pago: Crédito a 30 días, luego de emitida el acta de aceptación conforme, la cual será luego de finalizado los trabajos.</i>

**TERCERO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta a la empresa Global Matrix Engineering, S.R.L. (Oferta A), así como también su publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, a los quince (15) días de diciembre de dos mil veinte (2020).

**Firmada por:** **Miguelina Ureña Núñez**, consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, con voz pero sin voto.